- end v estastio con-

personal of que algues

igni softmeent etc. militie etc. incommendation in charge

CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

echingo bise esim shimpling a firm of

-perod beneft on entra met no . chart en

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertarà ningun anuncio que sea à instancia de parte sin que previamente abcnen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de vos cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los mumeros, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enere de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes pre-senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-ra hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonse XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 96

Siendo excesivo el número de perros abanbonados en la vía pública en los pueblos de esta provincia, lo cual da lugar á que si alguno de aquéllos es atacado de hidrofobia, recorra varias localidades, no sólo mordiendo á otros de la misma especie, con lo que se propaga tan terrible enfermedad, sino llevando el pánico y la alarma, por el peligro constante para las personas, es de todo punto indispensable que las Autoridades locales, como encargadas de velar por la salud y por la tranquilidad públicas, tomen toda clase de medidas para evitar el mal, y á tal efecto, he dispuesto comunicar á los Sres. Alcaldes las instrucciones siguientes:

1.ª En todas las Alcaldías de la provincia se abrirá inmediaramente un registro-matrícula de todos los perros existentes en la localidad, previa declaración de sus respectivos duenos, á los que se les entregará el número que l

les corresponde en la matrícula, pagando éstos, donde lo hubiere establecido, el corres pondiente arbitrio.

2.ª Los Alcaldes harán saber, por medio de bandos ó pregones á los dueños de perros, la obligación en que están de tenerlos en casa, y la ineludible de ponerles bozal siempre que salgan á la vía pública.

3.ª Todo dueño de perro debe dar cuenta á la autoridad local, al notar su falta, para que ésta avise á los pueblos limítrofes, por si el abandono de la casa obedeciere á estar atacado de hidrofobia.

4.ª Los señores Alcaldes dispondrán que por los agentes de su autoridad ó por personas designadas al efecto, sean recogidos con lazos ó redes todos los perros que se encuentren en la vía pública desprovistos del correspondiente bozal y conducidos á un depósito donde podrán ser recogidos por los dueños, previo pago de la multa designada de antemano en cada localidad.

5." Transcurrido un plazo prudencial que señalará previamente la autoridad local de no estar consignado en sus respectivas Ordenanzas municipales, sin haberlos reclamado sus dueños, se les dará muerte del modo más rápido, á ser posible por asfixia.

6.ª Queda prohibido en absoluto exterminar los perros por medio de la estrignina ú otro veneno, evitando de este modo un repugnante espectáculo impropio de un pueblo culto, y además por el peligro que implica para las

personas el que alguna de estas pudiera ser contaminada con dicho veneno.

Del reconocido celo de los Alcaldes, espero el más exacto y fiel cumplimiento de lo ordenado en mi Circular, de la que me acusarán recibo, dándome cuenta de la apertura de los registros-matrículas; advirtiéndoles, que seré inexorable con aquellos que por descuido ó negligencia no cumplieren en todas sus partes las anteriores instrucciones.

Guadalajara 9 de Mayo de 1914.

El Gobernador, Antonio Villamil.

Núm. 97

Negociado 3.º-Orden público.

Me comunican los Alcaldes de Villar del Padrón y Anguela del Ducado, hallarse depositadas en dichas Alcaldías los semovientes que á continuación se indican.

Lo que hago público para conocimiento de los

dueños de las expresadas caballerías. Guadalajara 12 de Mayo de 1914.

Antonio Villamil.

Villar del Padrón; una yegua pelo negro, edad cerrada, alzada seis cuartas, una muesca en la oreja derecha, marcada en el anca derecha con las letras C S á fuego y herrada de las cuatro extremidades, tiene lunares blancos en los costillares.

Anquela del Ducado; una vaca grande, corniancha, con lista castaña sobre el lomo y rabicorta.

Núm 98

Negociado 3.º—Orden público

Los Alcaldes de les pueblos que á continuación se citan, me comunican haber desaparecido de los suyos respectivos los semovientes que también se expresan:

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de dichos semovientes, dando cuenta á las Alcaldías respectivas de su hallazgo, caso de ser habidos.

Guadalajara 12 de Abril de 1914.

Antonio Villa mil.

Henche. - Un macho mular de unas seis cuartas de alto, pelo canoso sin esquilar, de tres años, mal herrado de las manos, en las patas no tiene herraduras. Sin señas particulares.

Zaorejas. - Una mula, alzada seis cuartas y media, e lad tres años, pelo negro, morrimohina, he-

rrada de las manos.

Almoguera.—Una yegua de cinco años, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, sin hierro, Señas particulares: Un lunar blanco en la frente, otro en el alto del lomo y otro en la pata izquierda, en la que tiene botones de fuego. Está herrada de una mano y en la otra lleva media herradura.

Num. 99

Negociado 3.º—Sociedades

Viene observando este Gobierno que muchas de las Sociedades constituídas, tanto en esta capital como en los pueblos de la provincia, no cumplen lo preceptuado en la Ley de 30 de Junio de 1887.

Dispone el artículo 10 de dicha Ley que toda Asociación está obligada á remitir anualmente al Gobierno de la provincia un balance general de todos los ingresos y gastos de la misma, como igualmente del nombramiento ó elección de cargos cuando éstos sean renovados.

Asimismo dispone el artículo 2.º de la citada Ley que las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados, formalicen semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manifiesto á sus socios y entregando un ejemplar de ellas en

este Gobierno de provincia.

Como dichos preceptos están, al parecer, dados al olvido por los Presidentes de las Asociaciones constituídas en esta provincia, he creído conveniente recordarlo á los Sres. Alcaldes, para que á su vez lo hagan á las Sociedades constituídas en sus localidades respectivas, al objeto de que, anual y semestralmente, sin pretexto ni excusa alguna, remitan á este Gobierno los datos y antecedentes que se dejan enumerados, haciendo constar al propio tiempo el número de socios con que cuentan; pues de lo contrario les impondré el máximun de la multa que establece la Ley á todos y á cada uno de los individuos que ejerzan en la Asociación algún cargo de Gobierno, sin perjuicio de las demás responsabilidades que fueran procedentes.

Guadalajara 13 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número do orden.	Dia	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
163 164 165 166	1 » •	Abril.	3	Ramon Ibañez. Angel Ayuso. José Sanchez. Eusebio Bueno.	$\frac{46}{21}$	Uso	Idem.

167	2	3	Roman Perez	36	es Vigna.	William I was
168	2	S 10	Pio Lorenzo	35		Málaga del Fresno.
169	3	Section .	Valentin Cortés	66	,	Idem.
170	6	>>	Francisco Nadal.	14.	•	Arbeteta.
171	7		Juan Bautista	23	TToo	Guadalajara.
172		v. (10 0 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Antonio Espeja	30	Uso	
and the standard live	8.9	DESTRUCTION	Bienvenido Sanchez	49	Caza	Atienza.
173	STILL	alu Albania	Norherto Triineana	38	Uso	Horche.
174	7014	I ob IF	Norberto Trijueque	29	Caza	Aldeanuava Guadalajara.
175	Mod	Bartolli for a	Lucio Trijueque	38	>	ldem.
176	13	BINLES R	Pascual Martinez		>	Milmarcos.
177	569	A CHART	Andrés Aparicio Baños	57	>	Horche.
178	ab lui	Safur Billion austrial	Higinio Delgado	59		Duron.
179		334 10	Islaro Centenera	25	Uso · · · ·	Taracena.
180	14		Victorio Razola	31	Caza	Sacedon.
181	16	Section	Gregorio de la Muela	38	>>	Villanueva de la Torre.
182	»	20	Matias Hernandez	63	» ·	El Pobo.
183	17		Bernabé Calvo	34	3	Loranca.
184	D	0.5	Salvador Crespo y Lopez	32	$Uso \dots$	El Cardoso.
185	18		Jacinto Montal	43	Caza	Torremocha del Campo.
186	20	»	Mariano Garcia	35	>	Valfermoso de Tajuña.
187	>>		Alejandro Castells	40	3	Trijueque.
188	21	22	Jacinto Catalán	32	Uso	Caspueñas.
189	22	n	Isidoro Cuenca	28	456.5	Sacedon.
190	* *	H154	Felix Merino	60	>	Málaga del Fresno
191	- >>	» ·	Miguel Duet	47	»	Yebes.
192	>>	>>	Juan Muñoz	56	\$	Almonacid de Zorita.
193	»		Carlos gudo	29		Colmenar de la Sierra.
194	>	3	Bonifacio Lopez	20	»	Idem.
195	23	*	Elías Corral	29	(market	Armuña.
196	24	>	Juan Ortega	25	7.00	Brihuega.
197	*	3	Juan Julian Peiró	59		Sacedón.
198	>	3	Eusebio Lorente	25		Alustante.
199	20		Pedro Pardos			Tortuera.
200	»	*	Gerardo Garcia Gomez	25		Section 1 and 1 an
201	29	1 19/06/14	Zacarías Perez	40	200	Cerezo.
O WARRANTE	to Carl	5	Zawatias I oroz	40	ν.	Azuqueca.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1914.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.

INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

División hidrológico-forestal del Tajo

Provincia de Guadalajara. — Anuncio

El día 30 de Mayo de 1914, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Alpedrete de la Sierra, la primera subasta de cinco lotes de á quinientos estéreos, equivalentes á mil cargas de chavasca, constituída por pimpollos de pinos, cortados, secos y apilados, y uno de cuatrocientos estéreos en iguales condiciones, procedentes de la corta de segunda limpia del repoblado del monte del Estado denominado «Subperímetro de Turbias rojas del Lozoya», situado en el término municipal de dicho pueblo, estando tasados estos lotes en 100 pesetas cada uno de los cinco primeros, y 80 el último, o sea a razon de 10 céntimos carga, y admitiéndose proposiciones á uno ó más lotes, según desee el solicitante, el que podrá ver el producto que se enagena depositado en el monte, dirigiéndose al Vigilante 1.º del mismo.

Esta subasta se celebrará bajo el tipo de tasación arriba dicho y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía; advirtiendo que si esta primera subasta no tuviera efecto en su totalidad ó en alguno de los lotes, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día 9 de Junio, en el mismo local.

Guadalajara 12 de Mayo de 1914. — El Inspector de repoblaciones, Luis Heraso.

Sección provincial de Pósitos

Circular

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 4 del corriente mes, ha acordado nombrar Agente Auxiliar ejecutivo de los Pósitos del partido de Pastrana á D. Rufino Pérez Plaza, vecino de Fuentelaencina.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y para conocimiento de las Autoridades y deudores que tienen descubiertos á favor de los Pósitos de este partido.

Guadalajara 8 de Mayo de 1914.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Alocén, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario - Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deuderes.	TOTAI préstame, intereses y 5 por 400 de apremie Pesetas Cts.	
Cosimina Dama	Maran 1000	72 25
Claridio Longo	Marzo 1909	
Olaudio Lopez		210 46
Antero Perez.		62 63
Claro Román Recio		124 03
José María Pastor	igi , 🕽 , s il 😥	93 03
Guillermo Recio		465 22
Bernardo Corral	Mayo id	245 65
Solomé Corral	3. Pu	122 82
Felipa Corral	» »	122 82
Tomás Bautista		30.70
Emilio Viana		60 82
Emilio Viana Toribio Morales		
Total		2 009 64

Los mencionades deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaría del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 9 de Mayo de 1914. — P. E. del Jefe de la Sección provincial de Pósitos, El Oficial, Manuel Valles.

AYUNTAMIENTOS

TÓRTOLA

Quedando yacante el dia 24 de Junio próximo la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia su provisión por concurso para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

El facultativo que la obtenga, podrá desde dicho dia 24 de Junio próximo, contratar las igualas

con los vecinos no pobres.

Tórtola 11 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Matías Benito.

HIGES

No habiendo solicitado personas que reunan las condiciones exigidas en el anuncio inserto en el Boletin oficial núm. 47, la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, así como la plaza de Sacristán-organista con los derechos de arancel y tres celemines de trigo por cada yecino, se anuncia nuevamente dichas vacantes, siendo condición indispensable que los aspirantes entiendan de órgano, con el fin de proyeerse ambos cargos en una misma persona.

Los que se crean aptos para el desempeño de l

los mismos, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de ocho dias.

Higes 9 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Jimeno.

COLMENAR DE LA SIERRA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que corresponden al próximo alistamiento de 1915, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquel extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio siguiente, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Colmenar de la Sierra 9 de Mayo de 1914. - El

Alcalde, Gregorio Fernandez.

JODRA DEL PINAR

Un macho mular de unos diez años, pelo pardo oscuro, lleva una M en la anca hecha con las tijeras, con una albarda hueca, con ataharre de correa, altura la marca y bastante fuerte, fué robado en término de Jodra del Pinar por un hombre desconocido y se sabe ha pasado por término de Fuensaviñan con dirección á Cifuentes, sobre las tres y media de la tarde del día de ayer, cuya caballería es del vecino Mariano Morencos.

Jodra del Pinar 10 de Mayo de 1914.-El Alcal-

de.-P. O.-Saturnino Perez.

BUJALARO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 8 del actual, acordó por unanimidad nombrar Secretario en propiedad á D. Valentín Ubeda Martinez.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los demás aspirantes.

Bujalaro 9 de Mayo de 1914. — El Alcalde, Fermín Agustín.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Hontanillas, las cuentas municipales del año

1913, por término de quince dias.

ANUNCIO

Habiendo terminado la Junta Directiva de los terrenos baldíos de esta villa, se convoca á todos los partícipes de dichos terrenos para una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día primero de Junio del corriente año, á las diez de su mañana, convocada esta reunión por mayoría.

Atienza II de Mayo de 1914.—La Comisión.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expísitos